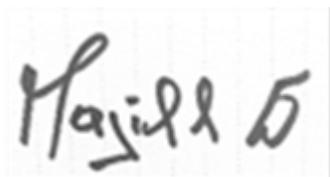


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de julio de 2022. A despacho del señor juez, informando que mediante oficio la EPS SALUDTOTAL suministra información relacionada con el pagador del demandado. Paso a despacho para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2022-00098

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de la EPS SALUDTOTAL a través del cual suministran los datos del empleador del demandado.

Como quiera que según información suministrada por la citada EPS el empleador del demandado es DANIELA ROMÁN QUINTERO quien se ubica en la carrera 8 No. 40-58 de Dosquebradas, con correo electrónico daniromin@hotmail.com Tel. 3125587, en cumplimiento al auto proferido el pasado 1º de abril de 2022, mediante el cual se dispuso:

“QUINTO: Se fijará como cuota alimentaria provisional a favor de los menores FABIÁN Y EVELYN DAHYANA BORRERO GARCÍA y en contra del señor RODRIGO BORREO OCAMPO la suma de \$500.000,00 mensuales, dineros que deberá consignar el demandado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia No. 170012-033004, código 6, a nombre de la demandante.”

Se dispone oficiar a la señora DANIELA ROMÁN QUINTERO, para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2da156f15ae2e6fa3136a9ecabb861e69043bf90b604f963c9e4d849d8541cf**

Documento generado en 22/07/2022 02:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>